



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

Unidad de Asesoría Jurídica  
D.FDK/Dra.SCE/MGA/rga

5



2253

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

RANCAGUA,

22 ABR. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2169, de fecha 4 de Mayo de 2011, que Aprueba "Obtención Consentimiento Informado en Hospital Regional de Rancagua; Texto de Característica Obligatoria de Ámbito Dignidad del Paciente código 2.1 "Obtención Consentimiento Informado en Hospital Regional de Rancagua Versión 3"; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 316/2011, de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validadas por Resolución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, Protocolo "Obtención Consentimiento Informado en Hospital Regional de Rancagua Versión 3", elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito Dignidad del Paciente código 2.1. la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- DÉJASE expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- SE DICTA la presente resolución exenta a fin de regularizar situación administrativa;

4.- DÉSE estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. FRANCISCO DANIELS KATZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

[Handwritten signature]

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto. Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Servicio Cirugía, Urología, Neurocirugía, Traumatología, Ginecología, Oftalmol, Otorrino
- ❖ Jefe Servicio Dental
- ❖ Jefe Servicio Imagenología
- ❖ Jefe Unidad Endoscopia
- ❖ Jefe Unidad Hemodinamia
- ❖ Jefe Cirugía Infantil
- ❖ Oficina de Partes



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe